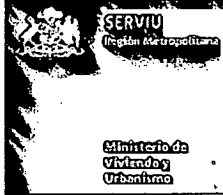


OFPA 63



DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
104

Resolución Exenta que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado [REDACTED] Comuna de Peñalolén, Lote N° 1, Proyecto Vial Habilitación Corredor Transporte Público Departamental Oriente.

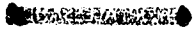
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

06072 28.OCT.11

VISTOS:

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391 de 1965, en relación con el artículo 50 del mismo cuerpo legal, que declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los programas de construcción, alteración o reparación de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y autoriza su expropiación mediante Resolución de los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización, previo informe favorable de la División de Desarrollo Urbano, o de los Secretarios Regionales o Metropolitano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Supremo N° 712 (V. y U.) de 10 de Octubre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 18 de Octubre de 2008, que aprueba el programa de expropiaciones para la Región Metropolitana para los años 2008 y siguientes para la ejecución del Programa de Vialidad Urbana de la Región Metropolitana y Transantiago;
- c) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto Vial denominado "HABILITACIÓN CORREDOR TRANSPORTE PÚBLICO DEPARTAMENTAL ORIENTE";
- d) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación de parte del inmueble ubicado en [REDACTED], Rol de Avalúo N° 9094-22, de la Comuna de Peñalolén, que aparece individualizado en el Plano de Expropiación denominado "Lote 1", como Lote N° 1, de aparente dominio de SOC DE RENTAS FALABELLA S A;



TCC

2

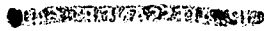
TCC

2

TCC

2

TCC





DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Resolución Exenta que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en [REDACTED] comuna de Peñalolén, Lote N° 1, Proyecto Vial Habilitación Corredor Transporte Público Departamental Oriente.

- e) El Oficio Adq. N° 3466, de 2 de Mayo de 2011, del Encargado de la Sección Adquisición de Inmuebles del Servicio, dirigido a la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, por el cual solicita informar favorablemente y autorizar la adquisición por expropiación de los inmuebles que se requieren para la ejecución del Proyecto Vial **Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Departamental Oriente**, entre los cuales se incluye aquel singularizado en el Vistos d) precedente;
- f) El Informe favorable de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en el ORD. N° 2293, de fecha 23 de Mayo de 2011;
- g) El informe de tasación elaborado conforme a lo ordenado por el artículo 4º del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, con fecha 25 de Agosto de 2011, por los peritos señores **Ricardo Strickler Arellano, Arquitecto; Jesús Díaz Pasmíño, Ingeniero Civil; y Norman Calderón Pontiggia, Ingeniero Agrónomo**; que fijó como monto provisional de la indemnización a pagar por la expropiación de parte del inmueble individualizado en el Vistos d) precedente la suma de \$ 64.918.400;
- h) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que el inmueble singularizado en el Vistos d) precedente sea efectivamente de dominio de **SOC DE RENTAS FALABELLA S A**;
- i) La necesidad del Servicio en adquirir parte del inmueble ya individualizado, para la concreción del Proyecto Vial denominado **"HABILITACIÓN CORREDOR TRANSPORTE PÚBLICO DEPARTAMENTAL ORIENTE"**;
- j) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y
- k) El Decreto Supremo N° 17 (V. y U.) de 17 de Mayo de 2011, que me nombra Director Provisional y Transitorio del SERVIU Metropolitano, las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 2.186 de 1978, dicto la siguiente:



DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Resolución Exenta que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en [REDACTED] comuna de Peñalolén, Lote N° 1, Proyecto Vial Habilitación Corredor Transporte Público Departamental Oriente.

RESOLUCIÓN:

- 1ª) Procédase a expropiar parte del inmueble ubicado en [REDACTED] Rol de Avalúo N° 9094-22, de la Comuna de Peñalolén, individualizado como Lote N° 1 en el Plano de Expropiación señalado en el Vistos d) precedente, de aparente dominio de SOC DE RENTAS FALABELLA S A, de una superficie aproximada de 329,29 metros cuadrados, cuyos deslindes y dimensiones aproximadas son:

NORTE	Con resto de la propiedad, en trazo B-C, línea curva, en cuarenta y cuatro metros con diez centímetros, y en trazo C-D, en cuarenta y ocho metros con cuarenta centímetros.
SUR	Con Departamental, trazo A-B, en noventa y dos metros.
ORIENTE	Con Bien Nacional de Uso Público, trazo A-D, en ochenta y nueve centímetros.

- 2ª) El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de \$ 64.918.400, se pagará al contado, con el reajuste contemplado en el artículo 5° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

- 3ª) La Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que éste lo requiera.



DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Resolución Exenta que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en [REDACTED] comuna de Peñalolén, Lote N° 1, Proyecto Vial Habilitación Corredor Transporte Público Departamental Oriente.

4º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem presupuestario N° 31.02.003.30078136-0, con cargo a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ
DIRECTOR (PT)
SERVIU METROPOLITANO
REGION METROPOLITANA

SERVIO METROPOLITANO
RBB/MPN
TRANSERIBIR A
SUBDIRECCION JURIDICA

SERVIO METROPOLITANO
CONTRALORIA INTERNA

- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCIÓN ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
- SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
25 OCT 2011
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE
THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE